

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia no obran pruebas por practicar, conforme el auto de fecha 13 de julio de la anualidad. Sírvasse proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario

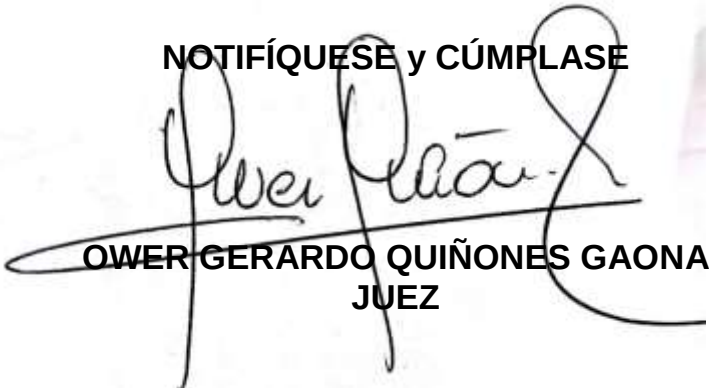


**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012018-00013-00 (Fiscalía Rad. 2017-02051 E.D.)
Accionante	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	OMAR LORENZO RESTREPO PALACIOS
Decisión	Auto Ordena Cierre Probatorio
Fecha	04/Nov/ 2021

Visto el anterior informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de la diligencia, y no existiendo pruebas por practicar, se declara cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría librar las comunicaciones. Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ



Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fbfe278ca560fc81260a2f402c9c44395de8b54693eb9a41f49d84540dd591
0a

Documento generado en 07/11/2021 10:33:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>